

se funda y se sostiene, en el cumplimiento que debe darse á la ley de 1904; de manera que, conforme á los términos de la autorización resultaría que, adquiriendo fondos suficientes como resultado del producto que se obtuviese del empréstito, se construyesen todos los ferrocarriles previstos en la ley de 1904 y la complementaria de 1905, ó bien que solo se ejecutase la vía hacia el Oriente, para ejecutar esta vía, será necesario que el Gobierno tenga conocimiento de su costo.

Porque debemos de preveer, sobre todo, si el producto del empréstito le da lo suficiente para construir esa obra. Bien podría resultar, que si dispone el Gobierno, sólo del producto de dos millones de libras, y fuera el costo del ferrocarril esa suma, que ni es exagerado afirmarlo, pues se tiene en favor esta conjetura todos los antecedentes que se han consultado, y los datos que se han reunido. Y todas las afirmaciones que al respecto se han hecho bastante autorizadas. Teniendo pues en cuenta que el costo del ferrocarril al Oriente no baja de dos millones de libras, si se toma como base la distancia de ciento cincuenta kilómetros y se acepta sin exagerar que cada kilómetro cuesta 4 mil libras, como lo ha manifestado el señor Ministro de Fomento, resultará que la primera suma que el Gobierno recibiría como producto del empréstito, no cubrirá el costo del ferrocarril al Oriente; pero se dice que queda el tercer millón de libras, á recibir en 1908, si se cumplen todas las condiciones previstas en el contrato, al que tengo que hacer referencia por la declaración que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, que me hace suponer que el contrato está vigente; entonces se hará efectivo el producto del tercer millón y tendrán expectativas ó seguridades los departamentos favorecidos con la construcción de los ferrocarriles locales. No obstante, Excmo. señor; si como lo propone el dictamen en minoría se invirtiesen los términos de la ley de 1905 con el objeto de que inmediatamente los departamentos que van á ser beneficiados con esos ferrocarriles pudieran disfrutar de ese beneficio, entonces sí habría la seguridad de que se construirían esas líneas, dejando la cons-

trucción de las del Oriente para cuando se encuentre conocido su costo como resultado de los estudios definitivos que se hagan.

El señor **Presidente**—Perdóneme su señoría, la hora es avanzada, y por tal motivo continuará con la palabra el día de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la redacción

Belisario Sánchez Dávila

Sesión del sábado 13 de octubre
de 1906

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. señores Senadores Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Bernal, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Falconí, Ganoza, Icaza Chávez, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Llosa, Morey, Menéndez, Navarrete, Olachea, Orihuela, Pastor, Peralta, Pérez, Ponce, Quezada, Reinoso, del Río, Riva Agüero, Rodolfo, Ruiz, Samanez, Seminario y V., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con las siguientes observaciones del H. señor Samanez: 1a. Que la línea telegráfica á que hace referencia el acta en el punto pertinente no es de Andahuaylas á Callhuanea, como allí se hace constar sino de Abancay á Callhuanea, porque la Comisión, tomando datos de los representantes del departamento varió lo resuelto en la Cámara de Diputados en la forma que indica; 2a. Que cuando se trató de la limitación del número de generales fué el primero que se opuso al pedido del H. señor García, y que tomó varias veces la palabra, lo que no consta en acta.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo seis ejemplares de la memoria del director de la escuela nacional de agricultura correspondiente al año pasado é igual número al de 1904.

Con conocimiento del señor Luna, al archivo.

Del señor Ministro de la Guerra, informando en las siguientes solicitudes de doña Mercedes Zamudio viuda de Valdez, sobre montepío.

En la de doña María Luisa Mercedes Valdez viuda de Ugarte, sobre pensión de gracia.

En la de don Andrés Castañeda, sobre invalidez.

A las Comisiones que pidieron los informes, los anteriores oficios.

Del señor Presidente de la H. Cámara de diputados, enviando en revisión los siguientes asuntos:

Creación de la plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Cangallo.

A las comisiones de Justicia i Auxiliar de Presupuesto.

Creación de nuevas oficinas telegráficas i aumento de personal en otras.

A las comisiones de Gobierno i Principal de Presupuesto.

Construcción de un teatro en la capital del departamento de Ica.

A las comisiones de Obras Públicas i Auxiliar de Presupuesto.

Ampliación de la ley de 4 de noviembre de 1904, considerando comprendidos en ella á los procuradores de la corte suprema.

El señor Navarrete en vista de la sencillez del asunto pide á S. E. se consulte á la Cámara si se le dispensa del trámite de comisión.

Hecha la consulta, fué aprobada, pasando, en consecuencia el expediente, á la orden del día.

De los SS. secretarios de la H. Cámara de diputados, comunicando la aprobación de las siguientes redacciones:

De la ley, que aumenta los haberes de los vocales i fiscales de la corte suprema i los de las cortes superiores, con excepción de las de Lima é Iquitos.

De la que reforma algunas disposiciones de la ley de municipalidades.

De la resolución que concede á Doña María García Calderón la pensión mensual de L.20.

De la que concede á la viuda é hijas del Dr. D. José María Quiroga, la pensión mensual de Lp.15.

A sus antecedentes los anteriores oficios.

DICTAMENES.

De la comisión de Redacción en los siguientes asuntos:

En la resolución que concede á don Manuel Bermúdez, como pensión de invalidez, 50 centavos diarios.

En la que manda abonar en la libreta de servicios de don Ernesto Zapata, los 13 años, 2 meses que tiene comprobados.

En la que declara con derecho á montepío á doña Elvira Derteano de Krüger.

En la que concede pensión de montepío á doña Rosa Mercedes, doña Flora y doña Luisa Távara.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que aumenta en Lp. 3 mensuales el haber de los jefes de las secciones diplomática, consular y archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De la misma, en la solicitud de doña Antonia Cossio viuda de Dávalos, sobre pago de un crédito.

De la Principal de Guerra, en la solicitud de doña Aurelia Espinoza viuda de Sarmiento, sobre aumento de montepío.

De las de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que vota una suma para la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo.

De la Auxiliar de Legislación, en los proyectos sobre pensión de gracias que otorgue el Congreso.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto que crea un impuesto del 2 por ciento sobre el producto líquido de los derechos de importación con que está gravada la mercadería que se interna al departamento de Piura.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto que eleva á villa el pueblo de Reque, de la provincia de Chicalyo.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que libera de derechos de importación el instrumental adquirido para la banda de músicos de Hualgayoc.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la Principal de Presupuesto, en mayoría y minoría, con firmas incompletas, en el proyecto que vota una suma para atender á la construcción de un hospital militar.

En mesa para completarse las firmas.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto sobre establecimiento de

una línea telegráfica que partiendo de Veta colorada termine en Samanco.

De la misma, en el proyecto que subvenciona á las beneficencias de Huarás, Huari, Carhuaz, Yungay y Carás.

A la orden del día, ambos dictámenes.

Pasaron á la orden del día por haber trascurrido el término reglamentario sin llenarse el trámite, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Constitución, en el proyecto que reforma el inciso 2o. del artículo 50o. de la Constitución.

De la Auxiliar de Guerra, en la propuesta del Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado don Luis I. Ibarra.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que vota una suma para la construcción de un puente sobre el río Santa.

De la de Premios, en la solicitud de doña Mónica Grillo viuda de Cano, sobre aumento de montepío.

PROYECTOS

De los señores Falconí, Pérez y Ruiz, creando una receptoría de correos en las poblaciones de Tambo y Chiquintirca de la provincia de La Mar.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Pérez y Ruiz, creando una receptoría de correos en el distrito de Luricocha de la provincia de Huanta.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

SOLICITUDES

De don Pedro M. Sotomayor, por don Luis Guajardo, pidiendo reconocimiento de clase militar.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

De la superiora de las religiosas reparadoras del Sagrado Corazón, pidiendo liberación de derechos de aduana, para una imagen, un melodium y otros objetos.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

PEDIDOS

El señor del **Río**.—Excmo. señor: Me he impuesto en la mañana, que un periódico de la localidad ha asegurado ahora días que dos señores Senadores por Lima, que se hallan de paseo en Europa, y que uno de ellos es pariente de un alto funcionario público, han recibido sus dietas como si estuvieran presentes; como consta á la Cámara que esto es completamente falso, puesto que el Senado al aprobar su Presupuesto no ha considerado partidas para estos señores representantes; hago esta rectificación, que me parece conveniente, aseverando que lo que afirma el periódico es completamente inexacto.

El señor **Presidente**: Se hará constar en el acta la declaración de S. S. que como tesorero tiene participación autorizada en este asunto.

El señor **Coronel Zagarra**: Que en días pasados se pidió informe al señor Ministro de Hacienda sobre un proyecto que presentó declarando muerto menor la caleta de Sechura; y como hasta ahora no lo ha verificado, pide que se le reitere oficio para que envíe el informe que se le ha pedido.

S. E. ofreció que se le recomendaría informase á la brevedad posible.

El señor **Llosa**: Que hace unos cuantos días solicitó se pasase oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que informara sobre lo que había de verdad en una serie de abusos que se dice viene cometiendo la compañía salinera en diferentes departamentos de la República; y que como es aceptable que tratándose de cuestión tan seria, que alguna vez trajo movida á la República, el señor Ministro se manifieste tan indiferente, pide se le reitere oficio en ese sentido; pues tratándose de departamentos que están unidos telegráficamente con la capital no puede excusarse la demora en llenar ese trámite.

S. E. atendió el pedido.

El señor **Sosa**: Que está á la orden del día una proposición que presentó votando una suma para obras públicas en la provincia litoral de Tumbes, y dada la importancia de éstas suplica á S. E. se le dé preferencia en el debate cuando se trate de asuntos locales.

S. E. ofreció atender el pedido oportunamente.

El señor Falconí dió lectura previamente á un oficio que le ha dirigido el alcalde del concejo provincial de Paríacochas, en que se le suplica gestione ante la representación nacional que se vote una suma para la reedificación de la cárcel y cuartel de esa ciudad destruidos por un incendio; y en seguida pidió á S. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficiase á los señores Ministros de Justicia y de Gobierno, con trascripción de la nota que había leído, á fin de que en la esfera de sus facultades procuren remediar en lo posible la situación anómala por la que atraviesan la cárcel y cuartel de policía de Coracora.

Consultada la Cámara acordó que se pasaran los oficios, en ese sentido.

ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Ernesto Zapata.—Reconocimiento de servicios militares.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se abone en la libreta de servicios de don Ernesto Zapata, los tres años, dos meses que tiene comprobados y se le expidan despachos de coronel graduado.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Manuel Bermúdez.—Pensión de invalidez.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud del sargento inválido don Manuel Bermúdez, ha resuelto concederle la pensión de cincuenta centavos diarios.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Elvira Derteano de Krüger.—Sobre pensión de montepío.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo á las especiales circunstancias en que falleció, el alferez de fragata don Guillermo Krüger, desempeñando el cargo de la lancha "Amazonas" de la flotilla de Loreto, ha resuelto declararlo comprendido en el artículo 15 de la ley de montepío militar, para el efecto de la pensión que corresponde á su señora madre doña Elvira Derteano de Krüger.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Mercedes, Flora y Luisa Távara.—Sobre aumento de montepío.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se abone como pensión de montepío, á doña Mercedes, doña Flora y doña Luisa Távara, hijas del que fué cirujano mayor de ejército don Santiago Távara, el íntegro del haber que éste disfrutaba á bordo del monitor "Huáscar" cuando se realizó el combate de Angamos.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Beneficencias de Huarás, Huari, Carhuaz, Yungay y Caraz.—Votándose partidas en el Presupuesto General para subvencionarlas.—Se aprueba el proyecto.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la deficiencia de la partida 7041 C del Presupuesto General de la República, con la que se auxilia á las Beneficencias Públicas que carecen de recursos, no permite atender á todas las que necesitan urgentemente de ese auxilio;

[Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de £ 480 anuales, para subvencionar á la Beneficencia Pública de Huarás.

Artículo 2o.—Vótase asimismo, la cantidad anual de £ 960 para subvencionar, por partes iguales, á las Beneficencias de Huari, Carhuaz, Yungay y Caraz.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 8 de agosto de 1906.

Firmado.—**E. de la Riva Agüero.**
—**César A. E. del Río.**

Comisión de Beneficencia.

Señor:

Vuestra Comisión de Beneficencia ha estudiado el proyecto de ley que los honorables Senadores por Ancachs, señores del Río y Riva Agüero han presentado á la H. Cámara, votando en el Presupuesto General de la República, respectivamente, las cantidades de £ 480 y £ 960 para subvencionar con ellas á las sociedades de Beneficencia Pública de Huarás, Huari, Carhuás, Yungay y Caraz.

Del informe de fojas 5 remitido por el Ministerio de Fomento, resulta, que es insuficiente la partida votada en el Presupuesto General de la República para auxiliar á las Beneficencias pobres, opinando porque esta partida se aumente.

Ahora bien, de las Beneficencias nombradas en el proyecto, sólo la de Huarás recibe una subvención de la H. Junta Departamental y otra de £ 15 de la Caja Fiscal, subvención que lesde luego se suprimirá al dársele la mayor que fija el proyecto; de manera que, si éste se convierte en ley, sólo recibirá como subvención fiscal la beneficencia de Huarás, £ 25 mensuales.

Las otras Beneficencias no cuentan con ninguna subvención ni renta que valga la pena, y es por lo mismo justo y necesario que el Estado acuda en su auxilio, consignando en el Presupuesto las partidas respectivas ya que la partida 7.042 A con la que pudiera favorecerlas, es de todo punto insuficiente.

De este modo se habrán evitado, por otra parte, las interminables tramitaciones que, de año en año, se ven obligados á hacer los representantes ante el Gobierno, distrajendo de

po que debieran consagrar á atenciones de más importancia, para conseguir un pequeño auxilio en bien de las sociedades de Beneficencia de su departamento.

En esta virtud, vuestra Comisión de Beneficencia se pronuncia en favor del proyecto materia de este dictamen, fundada principalmente en la falta de recursos de las aludidas Beneficencias, y en la necesidad que éstas tienen de subsistir.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1906.

Firmado.—**J. C. Falconí.**—**J. A. Valencia Pacheco.**—**Mariano Carrillo.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, abundando en las mismas opiniones emitidas por la Comisión de Beneficencia, en el dictamen que ha presentado referente al proyecto de los honorables representantes por Ancachs, con el fin de que se voten en el Presupuesto General de la República £ 480 y £ 960 para subvencionar á las beneficencias de Huarás, Huari, Carhuaz, Yungay y Caraz; en atención á la necesidad de auxiliar á estas instituciones de caridad, si se quiere que vivan y llenen el objeto de su creación; y, finalmente, teniendo en cuenta, como no puede dejar de tener, la exigüidad de la partida respectiva del Presupuesto General de la República, os propone la siguiente conclusión:

Que mandéis consignar en el Presupuesto General de la República, las cantidades de £ 480 y £ 960 con el fin que se indica en el proyecto á que se contrae este informe.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1o. de octubre de 1906.

Firmado.—**César A. E. del Río.**—**Manuel A. Rodulfo.**—**Germán Eche copar.**

—Sin que ningún H. señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar el referido proyecto y fué aprobado. Dice así:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la cantidad de Lp. 480 anuales, para subvencionar á la Beneficencia pública de Huarás.

Artículo 2o.—Vótase asimismo, la cantidad anual de Lp. 960 para subvencionar, por partes iguales, a las Beneficencias de Huari, Carhuaz, Yungay y Caraz.

Votando f 542 en el Presupuesto General para construir un puente en Chalhuanca, sobre el río de su nombre.—Se aprobó el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario leyó:

Lima, 20 de agosto de 1906.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al proyecto adjunto del H. señor Luis Alberto Carrillo, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el formulado por su Comisión de Obras Públicas en el dictamen que, en copia, me es honroso enviar á V. E. para su revisión por el H. Senado, y por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República para 1907, la suma de quinientas cuarenta y dos libras, que se destinará á la construcción del puente de "Chalhuanca", sobre el río de su nombre, en la provincia de Aymaraes.

Para mayor ilustración del asunto, adjunto también á V. E. el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en el proyecto y los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

Firmado.—**Pedro E. Dancuart.**

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de urgente necesidad la construcción del puente de Chalhuanca, sobre el río de su nombre;

Que según los estudios y presupuestos hechos para llevar á efecto dicha obra por el ingeniero comisionado, son insuficientes las cien libras votadas en el presupuesto departamental de Apurímac del presente año;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República para 1907 la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos libras peruanas, oro sellado, que deberán invertirse en la construcción del

puente, en la provincia de Aymaraes.

Dada, etc.

Lima, 3 de agosto de 1906.

Firmado.—**Luis Alberto Carrillo.**

Es copia.

Lima, 12 de setiembre de 1906.

León.

Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley del honorable señor Carrillo que vota partida en el presupuesto general de la República para la construcción del puente de Chalhuanca, sobre el río de su nombre, es obra pública de urgencia inaplazable que vuestra comisión encuentra por lo mismo muy atendible.

En el expediente administrativo acompañado al de esta Cámara consta por los informes periciales emitidos por los ingenieros comisionados por el Gobierno, que el puente actual no ofrece las seguridades necesarias en construcciones de ésta naturaleza. Se hace pues precisa su inmediata reconstrucción, cambiando ese peligroso puente de hamaea por un puente colgante que reuna las facilidades y garantías que requieren el constante tráfico, el desarrollo del comercio y los intereses y la vida de industriales y pobladores de esa importante sección territorial.

Dos provincias de distintos departamentos, Aymaraes y Parinacochas serán beneficiados con la obra que se proyecta que á la vez dará impulso á todos los pueblos vecinos como Chalhuanca, Payraza, Chuquina y otros del contorno que recibirán provecho inmediato con el nuevo puente.

Además, en el presente caso, están obviadas todas las dificultades que pudieran presentarse para la sanción de la iniciativa formulada por el honorable diputado por Aymaraes. Hechos los estudios y formado el presupuesto de la obra, nada hay que se oponga á su realización evidenciándose sus conveniencias y las ventajas que se derivan de llevarla á cabo.

Vuestra Comisión se decide pues en sentido favorable al proyecto re

en el dictamen profesional que obra en el expediente, juzga vuestra Comisión que esa y no la consignada en el proyecto es la suma que debe considerarse al ser aprobado por la honorable Cámara.

En esta virtud, y en conclusión os propone el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República para 1907 la cantidad de Lp. 542 (quinientas cuarenta y dos libras) oro sellado que deberán invertirse en la construcción del puente de Chalhuanca, sobre el río de su nombre en la provincia de Aimaraes.

Dada, etc.

Lima, 21 de agosto de 1906.

Aquiles Rubina—F. Málaga Santolalla—Francisco de P. Secada.

Cámara de Diputados. — Comisión Principal de Presupuesto.

Señor.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto presentado por el honorable señor diputado, don Luis A. Carrillo para que ese consigne en el presupuesto general de la República la cantidad de 442 libras para la construcción de un puente en Chalhuanca, capital de la provincia de Aimaraes.

De los antecedentes y estudios que acompañan dicho proyecto se desprende opinión profesional sobre los siguientes puntos: 1o.—que el actual puente es una verdadera amenaza para la vida de los habitantes y transeúntes de esa región á causa del deplorable estado en que se encuentra; y 2o.—que el puente que se proyecta construir en condiciones de solidez y seguridad, demanda para su ejecución, según estudios practicados, la suma de Lp. 542.

Siendo pues, urgente la obra pública que se proyecta llevar á cabo; porque además de consultar la seguridad de los habitantes de esa sección territorial tiene la especial importancia de que desarrollará las relaciones comerciales y de todo orden de esa provincia(vuestra Comisión le presta su apoyo indicando solamente que por las razones e-

nunciadas por la Comisión de Obras Públicas, que se refieren al valor de la obra, es preferible consignar la respectiva partida en el presupuesto general de la República, la cantidad de 542 libras en que ha sido presupuestada la obra por los profesionales.

Por estas razones vuestra Comisión es de sentir que presteis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen, con la modificación insinuada por la Comisión de Obras Públicas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 23 de 1906.

M. B. Pérez—E. L. Ráez—R. L. Bernal—Antonio Larrauri—L. E. Echeandía.

Comisión de Obras Públicas de la II. Cámara de Senadores.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados ha enviado en revisión el proyecto de ley que vota en el presupuesto general de la República 542 libras, que se destinarán á la construcción del puente de Chalhuanca sobre el río de su nombre en la provincia de Aimaraes.

Estando perfectamente acreditado que el puente en referencia amenaza ruina, siendo por lo tanto un peligro para la vida de las numerosas personas que por él transitan, es justo proceder á su inmediata reparación.

Para el efecto se han practicado los estudios correspondientes por un ingeniero del Estado, formulándose á la vez el presupuesto de lo que importará su conveniente refección. Siendo pues, la cantidad requerida la que se fija en el proyecto venido en revisión y probada la urgencia de la ejecución de los trabajos que por él se mandan practicar, la Comisión de Obras Públicas es de sentir que podéis sancionar lo resuelto en la honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de setiembre de 1906.

J. Capelo—Leonidas Ingunza—David Matto

Cámara de Senadores.—Comisión
Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, por los mismos fundamentos que contiene el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto enviado en revisión por la honorable Cámara de Diputados para que se vote en el presupuesto general de la República Lp. 542 que se destinarán á la construcción del puente del Chalhuanca sobre el río de su nombre en la provincia de Aimaraes, apoya dicho proyecto y considera que el honorable Senado puede sancionar lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—M. A. Rodulfo—Germán Echeopar.

Sin discusión alguna se procedió á votar el proyecto venido en revisión y resultó aprobado en esta forma:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República para 1907, la cantidad de Lp. 542, oro sellado, que deberán invertirse en la construcción del puente de Chalhuanca, sobre el río de su nombre, en la provincia de Aimaraes”.

Lp. 1500 para dotar de mobiliario al nuevo local de la Escuela de Medicina.—Se aprueba el proyecto.

El señor **Secretario** leyó lo siguiente:

El Senador que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de mil quinientas libras para dotar de mobiliario el nuevo local de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos;

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la exacta aplicación de esta ley.

Lima, setiembre 14 de 1906.

D. Matto.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, ha examinado el proyecto de ley presentado por el honorable senador David Matto, votando en el presupuesto general de la República la cantidad de Lp. 1500 para la compra del mobiliario que ha menester el nuevo local de la Facultad de Medicina de Lima.

El edificio público que honra la ciudad de Lima y que será siempre finable de gloria y orgullo para los que lo iniciaron y llevaron á la práctica, construido especialmente para la Facultad de Medicina de Lima quedaría incompleto, por decirlo así, sino se le dotara de un mobiliario que por lo menos corresponda aproximadamente á la importancia del edificio.

En consecuencia, vuestra Comisión concluye que el honorable Senado puede aprobar el referido proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—Manuel A. Rodulfo—Germán Echeopar.

Contra el voto el proyecto, sin que ningún honorable señor senador tomara la palabra, fué aprobado.

Dice:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de Lp. 1500 para dotar de mobiliario el nuevo local de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos.

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la exacta aplicación de esta ley.

Creando un obispado en Cajamarca.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

Se leyeron los documentos que siguen:

Lima, octubre 20 de 1902.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el Senado, es honroso enviar á manos de S.E. copia del proyecto de ley por el que se crea un obispado en Cajamarca y que fué aprobado por esta honorable Cámara con las modificaciones

propuestas por la Comisión Eclesiástica cuyo dictamen acompañamos.

Dios guarde á V. E.

Alejandro Arenas.

El Congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que para atenderse debidamente al servicio del culto, á satisfacción de las necesidades espirituales de los fieles y al perfeccionamiento del clero en el norte de la República es necesario separar algunas de las provincias que forman la extensa diócesis de Trujillo y constituir con ellas y la de Patás, un nuevo obispado.

2o.—Que el sostenimiento puede hacerse sin aumentar los egresos fiscales.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Erijase la sede episcopal de Cajamarca, cuya capital será la del departamento del mismo nombre, comprendiendo bajo su jurisdicción de las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Chota, Celendín, Contumazá, Jaén y Patás.

Artículo 2o.—Los haberes del obispo, la determinación del personal de la que debe componerse el quorum y la de los demás empleados y sus respectivas dotaciones, así como la subvención para el Seminario y fábrica de la catedral, se sujetarán á la planta establecida para el obispado de Puno.

Artículo 3o.—Esta planta se observará también para lo sucesivo en el obispado de Trujillo.

Artículo 4o.—Corresponden al obispado de Cajamarca los bienes y muebles, los censos, capellanías y demás rentas eclesiásticas pertenecientes en la actualidad al obispado de Trujillo, que se encuentren establecidas en la jurisdicción del primero.

Artículo 5o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para obtener el acuerdo del Romano Pontífice y para el pronto establecimiento del nuevo obispado.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, octubre 20 de 1891.

Aurelio Sousa.

Comisión Eclesiástica.

Señor:

El honorable señor Sousa propone la creación del obispado de Cajamarca dividiendo la extensa diócesis de Trujillo, de modo que queden reducidas ambas á la circunscripción territorial dentro de la que puedan, los obispos desempeñar las misiones de sus ministerios con la eficacia que las necesidades del culto requieren.

Establecido, como está, por nuestra Constitución, que la religión católica sea la del Estado, quien la protege é impida el ejercicio público de otro culto en la República, es indispensable dictar tanta medida sea necesaria para conseguir su perfeccionamiento, ó por lo menos para evitar que se relajen sus saludables preceptos é instituciones, y á este efecto conduce sin duda alguna la idea del proponente, pues, con el obispado de Cajamarca, no solo habrá un centro de preparación conveniente para los párrocos que han de regir en el orden espiritual, los destinos de ese importante departamento, sino que la autoridad del obispo y su cabildo se dejará sentir respecto á ello para evitar el extravío que generalmente se encuentran por su alejamiento de la capital de la diócesis, lo que hace imposible la visita del prelado por una parte y la corrección oportuna por sus subordinados por otra, perteneciendo así el clero en un estado de abandono tan completo que no llena la parte importantísima de su misión, de moralizar á los pueblos por medio de la predicación y prácticas evangélicas.

La ciudad de Cajamarca, centro importante de la sección territorial en la que se proyecta establecer la nueva ley, ofrece por la cultura de sus habitantes, por el número considerable de estos, por sus adelantos material, y por sus elementos de todo género que en ellas se encuentran las mayores condiciones, para servir de capital del nuevo obispado, teniendo en cuenta además que ocupa el punto céntrico de dicho territorio.

Siendo tan vasta como es en la actualidad la diócesis de Trujillo, pues comprende los departamentos de La Libertad, Piura, Cajamarca y

Lamboyque, é imponiéndose la necesidad de su división por las razones antedichas, vuestra Comisión no haya inconveniente alguno para que se divida también la renta votada por la Nación para su sostenimiento en dos partes iguales, cada una de las cuales bastará para el de la diócesis respectiva; pero siendo esta división de la renta, no es posible de jar al diocesano de Trujillo, con el haber que actualmente disfruta, sino que tiene que reducirse este á la cantidad asignada al prelado de Puno, toda vez que no puede aceptarse la creación de una nueva partida en el presupuesto general para sostener aquel haber.

Vuestra Comisión aunque encuentra claro el sentido del artículo 4o. del proyecto, cree sin embargo, para que no haya duda ni se susciten cuestiones enojosas provenientes de una mala interpretación, que debe modificarse en el sentido conveniente para que se atienda que la disposición contenida en el artículo contenido sólo se trata de los bienes inmuebles, cuya propiedad pertenece al obispado y á las rentas, capellanías y demás que igualmente corresponden á éste, y por estas consideraciones tiene el honor de proponeros las siguientes conclusiones:

1o.—Que aprobéis los artículos 1o., 2o. y 5o. del proyecto;

2o.—Que aprobéis igualmente el artículo 3o. suprimiéndole la frase final que dice: “exceptuándose los haberes del obispo que no sufrirán reducción alguna.

3o.—Que sustituyáis el artículo cuarto con el siguiente:

Corresponden al obispo de Cajamarca los bienes inmuebles, los censos y demás rentas eclesiásticas pertenecientes en la actualidad al obispado de Trujillo, que se encuentran establecidas en los territorios de la jurisdicción del 1o.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 16 de 1892.

**M. María Cáceres—J. S. Mercado
—Pedro T. Quinteros — Celestino
Gamboa Rivas—C. Martínez.**

Lima, octubre 19 de 1892.

Comisión Principal de Legislación.

Señor:

La Comisión Eclesiástica, que nos

ha precedido en el estudio del proyecto presentado por el honorable señor Sousa, erigiendo un obispado en el departamento de Cajamarca ha expuesto tan poderosas razones que vuestra Comisión de Legislación las reproduce, y os propone que aprobéis las conclusiones del dictamen de la Comisión Eclesiástica.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 14 de 1892.

**M. N. Valcárcel—E. Rubín—Ant^o.
lín Robles—J. M. Chávez Fernán-
dez—Teodomiro Gadea.**

Cámara de Senadores.—Comisión de Culto.

Señor:

Vuestra Comisión de Culto, á cuyo estudio se ha sometido el proyecto sobre creación del obispado de Cajamarca, aprobado en la honorable Cámara colegisladora, no puede menos que pronunciarse de una manera favorable á aquel, por cuanto responde á una necesidad imperiosamente exigida para el mejor servicio de los intereses católicos de esa populosa circunscripción territorial.

Los fundamentos aducidos por la Comisión de Constitución y Culto de la honorable Cámara colegisladora, con el informe del ministerio de Culto, son tan poderosas que relevan á vuestra Comisión de reproducirlos y que antes bien, estimándolos como suyos, se inclina decididamente por que el honorable Senado se sirva aprobarlo en todas sus partes; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1906.

F. Falconí—J. A. Valencia Pacheco—Mariano Carrillo.

Sin discusión, S. E. puso al voto el proyecto venido en revisión y fué aprobado.

Dice así:

Artículo 1o.—Erijase la sede episcopal de Cajamarca, cuya capital será la del departamento del mismo nombre, comprendiendo bajo su jurisdicción las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Chota, Celendín, Contumazá, Jaen y Patás.

Artículo 2o.—Los haberes del obispado, la determinación del personal

de que debe componerse el coro y la de los demás empleos y sus respectivas dotaciones, así como la subvención para el seminario y fábrica de la catedral, se sujetarán á la planta establecida para el obispado de Puno.

Artículo 3o.—Esta planta se observará también para lo sucesivo en el obispado de Trujillo.

Artículo 4o.—Corresponderán al obispado de Cajamarca los bienes inmuebles, los censos, capellanías y demás rentas eclesiásticas pertenecientes en la actualidad al obispado de Trujillo, que se encuentren establecidos en los territorios de la jurisdicción del primero.

Artículo 5o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para obtener el acuerdo del romano pontífice y para el pronto establecimiento del nuevo obispado.

Derroteros de la costa del Perú—Votándose 200 libras para la publicación de esta obra—Se desecha el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que se han agotado las ediciones que han habido antes de ahora en idioma castellano del derrotero del litoral de la República, obra de indispensable necesidad, no sólo para la navegación de la costa del Perú sino para el estudio de esa parte de su geografía, y conviniendo, además tener un derrotero que esté conforme con los cambios hechos en los últimos tiempos en la demarcación política, condición y facilidad de los puertos y que cuenta con las proyecciones y viñetas hoy indispensables en ese género de trabajos.

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese en el presupuesto general la suma de 200 libras, para contribuir á la publicación del derrotero de las costas del Perú escrito por el piloto de la marina mercante nacional don Rosendo Melo, quien entregará al Gobierno mil ejemplares de la edición que está haciendo en la actualidad.

Dada, etc.

Lima, octubre 10 de 1901.

Octavio Cabero—N. Alvarez Calderón—Antonio Miró Quesada.

Comisión de Marina de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La carencia de un derrotero de la costa del Perú, obliga á vuestra Comisión de Marina á pronunciarse en favor del proyecto adjunto, pues el derrotero escrito por el piloto don Rosendo Melo, y de cuya impresión se trata, además de subsanar los errores que contiene la antigua edición agotada ya, del capitán de navío don Aurelio García y García, es más extenso, más completo, según ha podido comprobarse del estudio que de él se ha hecho.

En conclusión, opina vuestra Comisión porque prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen, salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1902.

Moises Bohl—Albino Añaños—Octavio Cabero.

Cámara de Senadores

Comisión Principal de Presupuesto
(en mayoría)

Señor:

La honorable Cámara de Diputados, os ha enviado en revisión un proyecto con el objeto de que se vote en el presupuesto general de la República la suma de 200 libras, para contribuir á la publicación del Derrotero de la Costa del Perú obra escrita por don Rosendo Melo.

Vuestra Comisión se abstiene, por que no le corresponde de emitir juicio sobre el mérito de ese trabajo y en lo que á este punto se refiere llama la atención de V. E. hacia el informe expedido por la junta superior de Marina, que es autoridad irrecusable en la materia y la cual ha dejado establecidas las condiciones que deben reunir las obras de esa naturaleza, para que puedan llenar su objeto y merecer su apoyo, y con el carácter oficial que trata de concederse á aquella de que se ocupa.

Mirando la cuestión desde el punto de vista económico, la Comisión cree que si el Gobierno estima que la obra del señor Melo merece su protección, puede otorgársela dentro de los límites estrictamente justos y con cargo á la partida de dos

mil libras, que desde el año de 1904 viene figurando en el presupuesto general de la República para atender á los gastos de la Comisión Hidrográfica.

En consecuencia, opina porque desechéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 25 de 1905.

J. I. Elguera—Agustín Tovar—J. F. Ward.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto
(en minoría)

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto en minoría, siente diferir de la opinión de sus colegas, en el asunto relativo á la obra denominada derrotero de la costa del Perú, escrita por el piloto de la marina mecánico nacional don Roseado Melá.

Ella cree que es un trabajo de mérito notable, sino único muy raro en su género, pues, hasta la fecha es el único que se lleva á cabo por autores nacionales; que significa un grande esfuerzo y labor perseverante y que, por lo tanto, merece la protección de los poderes públicos. Así lo comprendieron los iniciadores del proyecto, señores Alvarez Calderón, presidente entonces de la Cámara legislativa, Antonio Miró Quesada que ejerce actualmente esa investidura, y Octavio Cabero, uno de nuestros más ilustrados marinos con que cuenta nuestra armada.

De la misma manera lo ha apreciado el señor Ministro de Guerra, contralmirante Carbajal, como consta en el informe que emitió en su carácter de tal en 5 de noviembre de 1901, el cual obra en el expediente.

De otro lado las observaciones formuladas por la junta superior de marina, se reduce á manifestar la necesidad de que se les someta para su estudio un ejemplar de la obra á fin de expedir dictamen respecto de ella con completo conocimiento de causa, y á la inconveniencia de darle carácter oficial, sin que haya sido objeto de un examen detenido de parte de una comisión técnica.

Pero ambas objeciones carecen de fundamento, desde que autoridades tan competentes en la materia como el profesional que suscribió el proyecto y el ministro que lo apoyó, al informar sobre él, le reconocen mérito bastante para que el Estado lo patrocine, y porque no se trata de imprimirle carácter oficial, como equivocadamente lo afirma la junta de marina, sino de contribuir á la publicación, mediante una suma de dinero, que está perfectamente compensada con la entrega de mil ejemplares que el autor se obliga á suministrar al Gobierno.

Por estas razones, vuestra Comisión en minoría, opina que os sirváis aprobar el proyecto venido en revisión; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de setiembre de 1905.

E. Coronel Zegarra.

Sin debate y al voto el proyecto venido en revisión, fué desechado.

Reorganizando la junta administradora de la alcabala de coca en la provincia de Calca—Volvió el expediente á Comisión.

El señor **Secretario** leyó los documentos que en seguida se trascriben:
Lima, 18 de agosto de 1906.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La sustitución propuesta por la Comisión de Gobierno en el dictamen que, en copia remito á V. E., para su revisión por el honorable Senado, al adjunto proyecto del honorable señor Carbajal, sobre reorganización de la comisión encargada de la administración é inversión de las rentas de la alcala de coca de la provincia de Calca, ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario dictar las medidas del caso, para que las rentas de la alcabala de coca que corresponde á la provincia de Calca se apliquen al fin á que están destinadas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El cincuenta por

ciento de las rentas de la alcabala de coca de la provincia de Calca, que según la ley de 12 de diciembre de 1903 deben aplicarse á la conservación y refección de los puentes y caminos del valle de Larés, serán manejados en lo sucesivo, por una junta que se denominará: Junta administradora de la Alcabala de Coca de la provincia de Calca.

Artículo 2o.—Dicha junta será compuesta por el subprefecto, que la presidirá, el alcalde municipal de la provincia y de tres hacendados que paguen la mayor contribución y que residan en dicha ciudad; debiendo elegirse un tesorero dentro de éstos últimos.

Dada, etc.

Lima, 23 de agosto de 1904.

Ascensión Carbajal.

Comisión de Gobierno de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable diputado por Calca, señor Carbajal, ha presentado á la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley, por el que se organiza la junta que debe encargarse de la administración de las rentas de la alcabala de coca de la provincia de Calca, cuyo 50 por ciento le corresponde según la ley de 12 de diciembre de 1903, y habiendo estudiado atentamente dicho proyecto vuestra Comisión pasa á emitir el siguiente dictamen:

El artículo 5o. de la citada ley confía á la municipalidad de Calca

la administración é inversión de aquellas rentas, de el proyecto, apartándose de ese precepto, encomienda esa administración á una junta compuesta del subprefecto de dicha provincia, del alcalde municipal y de tres hacendados vecinos de Calca, que paguen mayor contribución; sin duda con el plausible propósito de garantizar mejor la aplicación é inversión de los fondos de la alcabala de coca.

Fácilmente se descubre cuál ha sido el pensamiento que ha guiado al autor del proyecto de ley de que nos ocupamos para introducir nuevos elementos en la composición de la junta, y que el concejo de Calca no sea el que directamente administre las expresadas rentas; pues que hallándose el distrito de Larés sepa-

rado de la capital de la provincia por más de 100 kilómetros de distancia y no tener vínculo ni intereses tan fuertes y solidarios como ésta, la municipalidad no tendría decidido empeño para procurar la exacta aplicación de las rentas de la alcabala de coca á los personeros de los intereses locales, que como en el caso presente, deberían estar representados cuando menos por el alcalde y el inspector de puentes y caminos del concejo de Calca, debiendo si, concurrir á la junta tres propietarios del distrito de Larés, que paguen mayor contribución y sean residentes en la ciudad de Calca, tendrán mayor interés que los vecinos de ésta en la aplicación é inversión de las rentas mencionadas.

Examinando el proyecto de ley en cuestión con este mismo criterio, tampoco encontramos aceptable que el subprefecto de la provincia forme parte de la junta, porque este funcionario tiene distintas y múltiples atribuciones con no se conforman con los de administrador de fondos públicos; que, como representante del Supremo Gobierno debe ejercer, más bien, la de vigilar y fiscalizar los actos administrativos de la referida junta.

Por lo demás, por cautelar la buena inversión de aquellas rentas es necesario que el tesorero de la institución garantice su manejo con fianzas suficientes y saneadas.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os propone, en sustitución, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario reorganizar la comisión encargada de la administración é inversión de las rentas de la alcabala de coca que según ley de 12 de diciembre de 1903, corresponde á la provincia de Calca;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase una junta, que se denominará: "Junta Administradora de la alcabala de coca" que se encargará de la administración é inversión de esas rentas.

Artículo 2o.—Dicha junta se compondrá del alcalde municipal de la provincia, que la presidirá, del inspector de puentes y caminos de di-

cho concejo y de tres hacendados de los valles de Lares que paguen contribución y sean residentes en la ciudad de Calca.

Artículo 3o.—El concejo de Calca designará por suerte á los tres hacendados, de entre todos los que residen en la capital de la provincia.

Artículo 4o.—La junta nombrará un tesorero con la obligación de presentar la fianza indispensable para cautelar los intereses que le está encomendados.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima 30 de setiembre de 1904.

E. L. Ráez—Alberto L. Gadea—Eulogio Ugarte.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Gobierno.

Señor:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto venido en revisión por el cual se establece en la ciudad de Calca una junta encargada de administrar los fondos de la alcabala de coca en esa provincia.

Por ley de 17 de noviembre de 1902 se autorizó al Poder Ejecutivo para contratar, previa licitación ó sin ella, la construcción de un camino carretero entre el Cuzco y el pueblo de Santa Ana, afectando á esa construcción la renta de la alcabala de coca de Calca y Convención por un término que no excediera de 25 años.

El contratista debía demás obligar se á mantener en buen estado el camino de herradura de Calca al valle de Lares.

Esta ley fué modificada por la de 12 de diciembre de 1903, que duplicó la tasa del impuesto, elevándolo de 20 á 40 centavos, por arroba, y que dispuso que el 50 por ciento de la alcabala de coca de Calca se destinase exclusivamente á la construcción y conservación de puentes y caminos de la ciudad de Calca á los valles de Lares bajo la administración de la municipalidad de Calca.

El proyecto venido en revisión no tiene más objeto que quitar á la municipalidad de Calca la administración de esa renta y transferirla á una junta compuesta del alcalde mu-

nicipal, el inspector de puentes y caminos y tres hacendados del valle de Lares que sean contribuyentes y vecinos de la ciudad de Calca.

Siendo autor del proyecto el diputado por Calca don Asunción Carbajal hacendado á la vez de los valles de Lares, no hay duda de que el motivo que lo ha inspirado para presentar su proyecto ha sido el de que una amarga experiencia ha comprobado la incapacidad del concejo de Calca para atender á la construcción de puentes y caminos al valle de Lares. Como remedio á este estado de cosas se propone la creación de una junta compuesta de hacendados en esos valles, ó sea de los verdaderos interesados en la construcción y conservación de los caminos. La idea no puede ser más plausible y la apoya vuestra Comisión pero el proyecto aprobado adolece de algunos defectos que es necesario enmendar.

En primer lugar esos hacendados han de ser llamados á formar la junta no simplemente por ser contribuyentes cualquiera que sea la causa de la contribución, sino precisamente por ser contribuyente del valle de Lares porque es posible, y el caso se ha presentado, de existir hacendados del valle de Lares que no pagan contribución por esas haciendas y que pretenderían formar parte de la junta por cualquier otra contribución que pagaran;

2o.—No hay por qué limitar á tres el número de los hacendados contribuyentes: á esta junta deben ser llamados todos los interesados sin excepción. En consecuencia no hay objeto que establecer el sorteo para designar á esos privilegiados contribuyentes que habrían de administrar los intereses de los demás;

3o.—La designación del personal de la junta debe hacerse por acto del Poder Ejecutivo en vista de la matrícula de contribuyentes y de la formación que debe producirse sobre el hecho de su domicilio en la ciudad de Calca. Esta disposición evitará el carácter permanente que se atribuye en el proyecto á los tres que fueran sorteados la primera vez, los cuales, según dicho proyecto nunca podrían ser cambiados;

4o.—Finalmente los puntos de detalle deben ser previstos no por la

ley, sino por un reglamento de la junta aprobada por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone:

1o.—Que aprobéis el artículo primero con la modificación de que la denominación de la junta será: “Junta administradora de la alcabala de coca en la provincia de Calca”;

2o.—Que aprobéis el artículo segundo modificando su última parte en estos términos:

“... y de todos los hacendados é industriales de los valles de Lares que paguen contribución por esas haciendas é industrias, que sean residentes en la ciudad de Calca”.

3o.—Que suprimáis el artículo 3o;

4o.—Que en sustitución del artículo 4o. aprobéis el siguiente:

Artículo 4o.—El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de la junta y determinará por decreto especial el personal de ella en vista de la matrícula de contribuyentes y de la información que mandará producir sobre el hecho de la residencia de los contribuyentes en la ciudad de Calca”.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 22 de 1906.

Telémaco Orihuela—César A. E. del Río—Severiano Bezada.

El señor **Presidente**.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor **Capelo**.—Deseo Excmo. señor que se lea el proyecto mismo.

El señor **Secretario**.—(Leyó.)

El señor **Capelo**.—¿El Gobierno ha informado en este expediente?

El señor **García**.—Nó H. señor.

El señor **Capelo**.—Esta cuestión de juntas administradoras de fondos para caminos, es cosa ya muy conocida. Yo tengo noticia de una de estas juntas, no de la de Calca ni la de la Convención sino de otro lugar donde las cosas pasaron de la siguiente manera.

Eran tantos los hacendados interesados en el asunto del camino, que se nombraba cinco miembros para formar esta junta, porque no se podían nombrar más, aunque los hacendados constituían un número mayor.

Por ejemplo, la presidencia me to-

caba á mí y ese año los fondos del camino me pertenecían y así progresaba mi fundo y también el valle, porque progresaban las haciendas. Al año siguiente era nombrado presidente otro de los cinco hacendados de la junta, y así continuaba el valle progresando, pero el camino en nada, absolutamente.

Por supuesto que en un período de cinco años, la situación política había cambiado y ya eran otros cinco hacendados los nombrados para la junta, y así pasó muchos años; en verdad que por ese medio progresaba el lugar, y si en este terreno se quiere fomentar el progreso de esos valles, si así se les quiere estimular para que desarrollen sus negocios, comprando lampas y picos y trasladándolas á sus haciendas; si se trata así de ese sistema de colonización, yo no me opongo al sistema; pero si se trata del camino, eso es imposible; justamente, en Calca, desde el año 52 cuando se dió la ley de la alcabala de la coca se vieron los inconvenientes y se tuvo que pasar el asunto á la dirección directa del Gobierno, porque después de 30 años en que se habían gastado más de S. 200,000 no había quedado en esas montañas ni rastro de camino. En vista de esto se hizo derogar esa ley se constituyó al Gobierno en administrador inmediato de esos fondos; se mandaron ingenieros y algo se hizo, no todo lo que se pudo hacer, no dejé de oír quejas de que los ingenieros empleaban poco tiempo en el camino y más descansaban en el valle; pero hacían algo de caminos, se hicieron algunos puentes, mientras que en otro sistema no salían ni puentes, ni caminos; sólo salían haciendas.

Como digo la cuestión estriba en el sistema que se emplee, y como allí se dice que el propósito que se persigue es el de hacer un camino, el sistema que se indica para ello es malo, porque ya sabemos que no dará resultado.

En todo caso es importante oír al Gobierno á fin de que no volvamos á tropezar con las dificultades del sistema anterior; por lo que solicito que vuelva el asunto á Comisión para que pida informe al Gobierno al respecto.

El señor **Orihuela**.—Excmo. señor: Indudablemente que el H. señor Capelo, no se ha fijado en la lec-

tura de los documentos referentes á este proyecto.

Los rendimientos de la alcabala de coca en las provincias de Calca y la Convención se aplican por mandato de la ley á la construcción de un camino carretero del Cuzco á los referidos valles.

La administración de esos fondos corre á cargo del Ministerio de Fomento, conforme á la ley. El 50 por ciento de la alcabala de coca de Calca se aplicará entre tanto que se concluye ese camino carretero, á la conservación de los actuales de herradura entre Calca y el valle de Lares. La administración de este 50 por ciento está encomendada por la misma ley á la Municipalidad de Calca.

Cabalmente el autor del proyecto es hacendado de la provincia de Calca y del valle de Lares y propone que no sea la Municipalidad de Calca la que administre ese 50 por ciento producto de ese impuesto, sino una junta de los hacendados de ese valle.

Por el proyecto lo que se quiere es que los que pagan la contribución sean los que la administren.

El señor **Capelo**.—Pido que se vuelva á leer el proyecto porque no está en armonía con lo que dice el señor Orihuela, porque quiere decir que se salvaría la mitad de la renta biquiera.

El señor **Orihuela**.—Yo deseo que se lea el dictamen completo.

El señor **Secretario**.—(Leyó.)

El señor **Presidente**.—Insiste S.Sa. en que se pida informe al Gobierno.

El señor **Capelo**.—Sí Excmo. señor; porque no está de acuerdo el proyecto con lo que dice el H. señor Orihuela.

Consultado el pedido, la H. Cámara lo resolvió afirmativamente.

Autorización para el empréstito de \$ 3.000.000.—Continúa el debate.

El señor **Presidente**.—Estando presentes los señores Ministros de Hacienda y Fomento continúa el debate del proyecto por el que se autoriza al Ejecutivo para contratar un empréstito de tres millones, destinado á la construcción de ferrocarriles. El H. señor Aspíllaga tiene la palabra.

El señor **Aspíllaga**.—Excmo. señor: Continuaré ocupando la atención de la Cámara y de los señores Ministros en el desarrollo de la ex-

posición que comencé ayer al sostener el dictamen de minoría.

Sean cuales fueran los acuerdos de la mayoría del Senado, yo no considero ingrata la tarea que me he impuesto, es posible que sea estéril, pero seguiré en la discusión de este grave asunto estimulado por el interés que ha despertado en la opinión pública, pero yo quiero dirigirme á los señores Ministros con cuyo criterio y acierto debo contar, para que contribuyan por su parte á imprimir rumbo á la mayoría del Senado, si pudiera lograrse que los fundamentos que sostiene el dictamen en minoría fueran suficientes para que dentro de sus conclusiones el Gobierno desarrollara el programa que se ha propuesto en la ejecución de los ferrocarriles, con el medio que se propone para realizarlos, ó sea el empréstito de tres millones de libras.

Yo sostengo hoy con el mismo calor que ayer, la conveniencia que resulta para el Gobierno de aceptar el dictamen de minoría. Yo he sostenido que la ley de 1904, tantas veces invocada, no nos limita la libertad que podemos tener al darle su aplicación, ó al contribuir á su mejor cumplimiento, escogitando los medios que más satisfagan no solamente los propósitos del Gobierno sino los anhelos de la opinión pública.

Se ha defendido mucho por los que sostienen íntegramente la autorización solicitada por el Gobierno, que la ley de 1904 limita las modificaciones, y alteraciones que pueden introducirse en ella, para su mejor cumplimiento. Nó, Excmo. señor, no es este un argumento serio. La ley de 1904, en cualquier instante, puede sufrir las modificaciones que sean necesarias para su mejor cumplimiento, esa ley puede ser materia de modificaciones sustanciales, porque el Congreso ejerciendo sus propias funciones, puede perfectamente interpretar, modificar ó derogar las leyes. No, es pues, un argumento digno de tomarse en consideración, bajo el punto de vista constitucional ó político, encerrar la ley bajo una fórmula tan estrecha, fuera de la cual no se puede legislar.

Conforme á la ley de 1904, sujetándose estrictamente á su espíritu y á su letra, el Gobierno debería haber destinado todos los fondos que en esa ley se señalaron, única y ex-

clusivamente, á hacer primero los estudios del ferrocarril del Ucayali ó á uno de sus afluentes navegables; y una vez realizados esos estudios, y conocido el presupuesto de esa misma obra, ha debido destinar toda la renta á la ejecución de esa vía. Debíó el Gobierno haberlo hecho así, porque no consiguió por ninguno de los medios previstos, reunir los fondos necesarios para haber acometido las obras que comprenden la construcción del ferrocarril al Oriente y de los otros ferrocarriles señalados en la misma ley.

Esta observación, que no se considere como un cargo para el Gobierno; quiero alejarme todo lo posible, de cuanto pueda constituir una censura, que pueda juzgarse inspirada en un sentimiento político. Nó, Excmo. señor; mi propósito es manifestar que, muy bien puede conciliarse el fin que persigue el Gobierno, con las previsiones q' establecen las conclusiones del dictamen de minoría del Senado.

Puede objetarse que no está acorde la ley con esas conclusiones, porque en vez de darse preferencia á la construcción del ferrocarril al Oriente, se invierte el orden y se prefiere aquellas vías que constituyen el sistema de ferrocarriles locales, cuya reconstrucción en unos y prolongación en otros se prevé en la ley de 1904. Pero si se invierte el orden de la construcción de los ferrocarriles, es precisamente porque no hay seguridad, porque subsiste la duda, y aún la profunda convicción, de que no será suficiente ni la primera ni la segunda serie del empréstito de tres millones de libras, para tener los fondos necesarios para la construcción del ferrocarril al Oriente; entendiéndose por este ferrocarril el que, según la ley de 1904, tiene por término un puerto del Ucayali, ó de uno de sus afluentes que sea navegable todo el año.

¿Por qué encontramos fundada la modificación que se hace en el dictamen de minoría respecto á la construcción de los ferrocarriles determinados en la ley de 1904? Porque es una obra más fácil y hacedera para el Gobierno la construcción de los ferrocarriles locales, porque es evidente que los dos millones de libras esterlinas señaladas, al tipo de 93 por ciento, no constituyen el fondo necesario para construir la línea

al Ucayali; porque para la inversión del empréstito, sería necesario además, que trascurriese todo el tiempo que debe descontarse desde luego, entre los estudios definitivos y la construcción misma de ese ferrocarril; porque comprometido el Gobierno en esa obra y teniendo como una remota seguridad la colocación del tercer millón del empréstito, no estaría en aptitud de emprender las obras que corresponden á los ferrocarriles locales, aún para 1909, que sería el nuevo término que se fijaría para recibir el producto de la tercera serie del empréstito.

El Gobierno quedaría pues, autorizado para que inmediatamente procediese á ejecutar las líneas que están determinadas en la ley, y que son las que parten de la Oroya á Jauja y Huancayo, de Sicuani al Cuzco, de Ilo á Moquegua y de Yonán á la Magdalena en el ferrocarril á Cajamarca.

El Gobierno se tomaría el tiempo necesario para rectificar los estudios de la línea que debe tener como término un puerto en el Ucayali ó de uno de sus afluentes, reuniendo ese puerto fluvial todas las condiciones que el actual Presidente de la República establecía como necesarias cuando presidiendo el Consejo de Ministros de la administración del señor Candamo sostenía el proyecto de ley de 1904, condiciones que no se obtienen fácilmente con un estudio preliminar, ó con un estudio comparativo, porque como decía ayer, me asiste la duda, de que el puerto que se señala desde ahora como término del ferrocarril al Oriente en el Ucayali, reuna suficientes condiciones, ya sea Cumaria ó el mismo Iparia, que parece preferirse sino que sería necesario un puerto aguas abajo de los sitios indicados en el río Ucayali.

Voy á dar lectura á lo pertinente del discurso que pronunció en el Senado el actual Presidente de la República al discutirse la ley de 1904. Decía entonces el jefe del Gabinete, sosteniendo el proyecto que originó la ley:

"Cuando se trata, Excmo. señor, de caminos al Oriente, el H. señor Capelo pierde su serenidad, porque ve perseguidores por todas partes: el Gobierno actual no tiene prevenciones para las obras que ha desarrollado S.Sa., el Gobierno actual

someterá al examen del H. señor Capelo, junto con otras personas, los resultados de los estudios que se hagan; pero el Senado no puede seguir el camino á que lo quiere conducir el H. señor Capelo, constituirse en cuerpo técnico de ingenieros, y declarar que el Pichis ó el Pachitea, sea el mejor río navegable; eso no lo puede hacer el Senado aunque se lo pida en frases tan brillantes el H. señor Capelo."

Si Puerto Victoria es el más cercano de la costa del Pacífico, en buena hora; si el Pichis es el mejor río navegable, tanto mejor; pero á ese resultado es necesario llegar con criterio científico, por mucho que hoy lo desprecie su señoría á pesar de ser hombre profesional, pues según su señoría ya no se necesitan ingenieros, y sería mejor cerrar esas escuelas de ingenieros que para nada sirven.

"No, Excmo. señor, el problema de la navegación al Oriente no está resuelto: al lado de la vía del Pachitea existe la del Perené, que tiene muchos atractivos, y aún á los que no somos ingenieros, nos atrae el hecho de seguir esa vía una quebrada de suave gradiente en terreno de composición bastante firme. Se ha dicho que las cascadas del Perené no es un término de navegación; perfectamente, que se estudie; el teodolito del ingeniero presidente de la Sociedad Geográfica no pasó de las cascadas del Perené; el ferrocarril para trasmontar la cordillera, que creo es la de San Carlos, y buscar un afluente izquierdo del Ucayali debe estudiarse, lo mismo que la navegación del río Tambo; todavía hay más vías. he visto un artículo señalando una nueva, que creo es apoyada por ingenieros norteamericanos, la cual llegando á Huánuco, toma el Huallaga, sube la quebrada de Tulumayo, cruza una cordillera y baja á la margen izquierda del Ucayali, por la quebrada de Aguaybía, aguas abajo de la boca del Pachitea".

"Esta es otra línea que hay que estudiar".

"Esto en cuanto á las vías; vamos á tratar la cuestión de puertos. El señor Capelo dice en el dictamen de minoría que en doce meses ha habido flotación constante en Puerto Bermúdez, y presenta pu-

na lista de arribo de embarcaciones, desde luego incompleta, porque en la lista se prueba que ha habido agua el 12 de enero, el 8 ó el 10 de setiembre, por ejemplo, etc.; pero eso no llena las condiciones que debe reunir un puerto; necesitamos saber que desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre hay agua, no para la flotación sino para la navegación, y de un modo preciso; su señoría no fija en el cuerpo de su dictamen que hay agua para las embarcaciones que calan tres piés, y yo sostengo, que todo el año, no hay tres piés de agua en Puerto Bermúdez y yo emplazo á su señoría que demuestre lo contrario".

Tales conceptos, Excmo. señor, tan autorizados entonces como deben serlo ahora, demuestran de una manera evidente que en el problema del ferrocarril al Oriente, ó sea al Ucayali, los consejos del gobierno tienen que estar subordinados al criterio científico y económico que tenía el Excmo. señor Pardo cuando se discutió la ley de 1904. Y este mismo criterio científico, económico y prudente está condensado en la primera conclusión del dictamen en minoría. Pero se objetará que están satisfechas las precauciones que el Presidente de la República sostuvo entonces, que debían tenerse en cuenta al resolver la ruta que fuera más conveniente hacia el Ucayali, y el puerto que estuviese mejor situado en este río, porque se dice que ya están hechos los estudios, tomándose como punto de partida el folleto del ingeniero señor Cipriani, y el resumen de los estudios hechos por diversas comisiones, presentado al Ministerio de Fomento por el ingeniero señor Arancibia. Pero el Senado necesita que semejantes opiniones tengan autoridad, puedan convencerlo, y destruyan las objeciones que á esos estudios y proyectos se han hecho de un modo tan fundamental por el H. señor Reinoso.

No es el espíritu de cuerpo el que me liga en estas circunstancias al H. senador por Arequipa para sostener sus opiniones; no Excmo. señor, los que contemplamos este proyecto de empréstito con calma y lo discutimos con sinceridad, no hacemos mérito de simples cuestiones de detalle, que solo tienen importancia para resolver una cues-

ción con ese criterio pobre y mezquino que desde luego no puede prevalecer en este caso.

El H. señor Reinoso ha dicho á este respecto tanto de bueno y fundamental, y con tal autoridad ha establecido comparaciones con líneas férreas de otros países, que tienen mucha semejanza para su ejecución con la que se proyecta en nuestras montañas, que ha debido tenerse en cuenta para sostener que, por lo menos, los presupuestos presentados al Gobierno pueden estimarse solo como cifras aproximadas, no para disminuir de valor sino para llegar á una suma mayor.

Entonces se consideraba conveniente, que la ley de 1904 se aplicara á prolongarse el ferrocarril al Oriente; por consiguiente, no es pues una forma estrecha dentro de la cual se quiere someter al Senado, porque la ley de 1904 estableció que si no daban resultado todos los medios que se prevén en esa ley, para hacer todos los ferrocarriles conjuntamente se preferiría la línea del Ucayali; aunque no se ha contestado á esta objeción, de prever si con la autorización se obtendrán todos los fondos necesarios para ejecutar conjuntamente todas las líneas; voy á referirme á la oportuna publicación que se ha hecho para defender el empréstito, que para mí está debidamente acreditada, porque la suscribe un estimable colega, el H. señor Barreda, senador por Lima, ausente hoy de la capital.

No cabe duda que el H. señor Barreda considera de la mayor importancia la adquisición de medios para construir ferrocarriles, y así es como juzga la autorización de que se trata ahora, como el contrato que el Gobierno celebró con el banco alemán para ejecutar los ferrocarriles previstos en la ley de 1904, y como está ausente el señor Barreda, ha considerado un deber de su representación, exponer sus ideas sobre una materia que es del mayor interés nacional, anovando

el Oriente y los locales, y sobre estos ferrocarriles locales, parece que al discutirse la ley de 1904 no se tuvo en cuenta toda la importancia que después les han reconocido.

El espíritu fundamental y el propósito inicial que tuvo el proyecto de 1904 fué antes que todo el de ejecutar una obra de interés nacional, unir la capital de la República con un puerto navegable del río Ucayali.

Pero como al mismo tiempo se reconoció la importancia que tiene la prolongación del ferrocarril de la Oroya á Huancayo como punto inicial de la gran vía que en tiempo no lejano pueda unir la capital de la República con el Cuzco, esto originó que se manifestasen las aspiraciones de otros departamentos y que no sólo resultara favorecido el de Junín con la vía hacia el Ucayali, sino también el del Cuzco; así surgieron otros intereses locales correspondientes al departamento de Moquegua, para que se reconstruyera la línea de Ilo á Moquegua y al departamento de Cajamarca para que también fuese favorecido con el ferrocarril de Yonán á la Magdalena.

Quedó subordinada la ley de 1904, no solo á la ejecución del ferrocarril al Ucayali, sino también á la de los ferrocarriles regionales, y hoy mismo se sostiene en defensa de la autorización, que el producto del empréstito producirá lo suficiente para la construcción de todas estas líneas. Pues yo sostengo, Excmo. señor, que eso no será posible. En primer lugar, por que el producto del tercer millón es problemático ó dudoso, dadas las condiciones que se establecen en el contrato, cuya vigilancia se declara, y porque ni con el producto total del empréstito se podrá ejecutar el ferrocarril al Ucayali, mientras no se demuestre o contrario.

Las condiciones que se establecen para que el Gobierno del Perú reciba el producto del tercer mi-

es que, si en la época de la emisión de esa tercera serie hubiera guerra entre las grandes potencias, ó el Perú estuviera en guerra con alguna nación, la obligación que asume el banco será postergada hasta seis meses después de firmada la paz. Es por esto que considero problemática la emisión del tercer millón de libras.

Si se hace un cálculo de lo que efectivamente producirá las dos primeras series que se contratan á firme en el empréstito al tipo del 93 por ciento, vemos que se recibirá un millón ochocientas mil libras. Los ferrocarriles departamentales están presupuestados al rededor de un millón 43 mil libras, según datos publicados; y deduciendo 48 mil libras que ya se han pagado por las secciones terminadas y en construcción en las líneas de Huanayo y el Cuzco, quedarían para aplicarse á la vía fluvial del ferrocarril que parte de la línea de la Oroya, y termina en un puerto del Ucayali, la suma de ochocientas sesenta mil libras, lo que sería insuficiente.

Excmo. señor, en cualquiera de los extremos en que nos coloquemos, siempre quedaremos distantes de los recursos que necesitaría el Gobierno en el supuesto de poderse realizar el empréstito de tres millones de libras en las mejores condiciones; siempre resultarán deficientes los recursos para hacer frente al costo de la línea del Oriente; aún mirando este proyecto con criterio benévolo, ó mejor dicho con el criterio entusiasta y optimista del H. señor Barreda; reconociendo que sean justos, y que á ese sentimiento de justicia, se reuna el de entusiasmo y admiración para contribuir á la realización de esta obra. El señor Barreda no obstante de pensar de esta manera, ya deja entender que sería posible no fueran suficientes los productos del empréstito para la realización del gran proyecto de ferrocarril al Oriente. Ya preveía esto, según se deduce de sus mismas apreciaciones, sobre los recursos efectivos del Gobierno para seguir haciendo frente á los desembolsos de dinero que la ejecución completa de esa obra exige y, anticipa desde luego que el restablecimiento del crédito del Perú en los mercados europeos, puede hacer fácil una conversión

que permitiera desde luego reducir el servicio del 7 por ciento por interés y amortización y dejar un márgen que permitiera hacer un nuevo empréstito por mayor suma; y por consiguiente, con mayor rendimiento para la conclusión del ferrocarril. Se pone también el señor Barreda en el caso de que la renta del tabaco aumente. Pero la progresión ascendente de esta renta, no es segura, sobre todo tratándose del consumo del tabaco. Ahora mismo puede tener el Gobierno tal seguridad, y si estoy en el error, el señor Ministro de Hacienda puede sacarme de él, no puede anticiparse que la renta del tabaco produzca al año 225,000 libras, hoy mismo no es efectivo que alcance á producir 200,000 libras. El último dato que conozco, como producto de esta renta, es un informe del Ministerio de Hacienda y que se refiere al año de 1905; pues bien, el tabaco ha dado un rendimiento, en ese año, de 165,919 libras. Y debo hacer notar lo siguiente: que en el quinquenio á q' se refiere el informe, se nota una progresión anual de 20,000 libras, que de un año á otro ha aumentado la renta. Ciñendo nuestro cálculo á esa progresión, resultará que en 1906 deberá ascender á 186,000 libras, porque en 1901 produjo 95,000 libras, en 1902, 110,000 libras, en 1903 129,000 libras, en 1904, 147,000 libras y en 1905, 165,000 libras. Y hay que tener en cuenta que cuando se aumentó el impuesto al consumo del tabaco y se acordaron las modificaciones que era conveniente introducir en la primera ley para alcanzar ese resultado, se consideró el mayor rendimiento de ese ramo en 180,000 libras al año.

Algún H. señor representante que me escucha recordará que esa fué la cifra que se fijó, luego hay todavía la duda respecto al mayor aumento de la renta del tabaco, que se señala por la ley como garantía del empréstito. Por otro lado he oído decir á algún H. representante que ésta producirá más elevando el impuesto, suponiendo, que las contribuciones, por haber aumentado sus productos en los años anteriores han de continuar progresivamente; pero las contribuciones. Excmo. señor, tienen su límite, llega un momento que el consumo por sí mismo fija ese límite.

te, y justamente, esa es una de las contribuciones que en nuestro país, por diversas causas adversas, dejará de dar ese rendimiento extraordinario; de consiguiente, no podemos nosotros esperar de antemano que la renta del tabaco llegue á constituir la garantía que señala. Pero estas observaciones las hago solamente, para demostrar que es posible que no llegue á realizarse todo lo que desde ahora se juzga favorable, para que los prestamistas conforme al contrato ó según las modificaciones que se pacten, presten el tercer millón de libras.

Ahora bien, Excmo. señor, puede suceder que en las condiciones en que se dará la autorización, si se da preferencia á la construcción de la línea del Oriente, tendrán que dedicarse á esta obra los dos millones de libras correspondientes á las dos primeras series del empréstito, empleando su producto exclusivamente en esta obra, y el Gobierno quedará obligado á no salir del camino de la construcción y del empleo de los fondos, cuando se hayan hecho los estudios definitivos, esto es en el caso de aprobar el proyecto de la autorización tal como se solicita, porque debe suponerse que el Gobierno evitará el fracaso que sobrevendría, lanzándose en una obra, cuyo alcance é importancia técnica puede ser desconocida; pues bien, la minoría propone que se postegue ó aplace la inversión de la parte del empréstito que se emplee en la línea al Ucayali, para cuando esté el estudio de este camino debidamente practicado y asegurada su ejecución. Se ha sostenido por S. E. el Presidente de la República, cuando se discutió la ley de 1904, la importancia de la vía central y la comunicación de la capital de la República con la hoya del Ucayali, como obra de interés nacional: esto quiere decir, que interesa á todos ese ferrocarril; y, por consiguiente, que no debe ejecutarse sino cuando se tenga la seguridad de que responde al interés nacional, y para que esta suprema consideración prevalezca sobre toda otra, es necesario que se conozca el camino de esa línea férrea y su término, es necesario que se realice lo que el Presidente de la República sostenía en el Senado, como condición esencial, el que terminara en un puerto navegable, desde

el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre. Para que esto no sea ilusorio, los que con sinceridad y honradez, queremos ayudar en esta obra al Gobierno, proponemos que se subordine el empréstito para la ejecución de ese ferrocarril, á la condición de que sea debidamente **estudiado y su ejecución asegurada.**

No ignoro que el problema nacional tratándose de la comunicación al Oriente no solo está en el centro; pues su solución también se puede encontrar en el Norte y en el Sur de la República, y si creo, que el ferrocarril al Ucayali resultará importante desde el punto de vista político y administrativo, no lo es desde el punto de vista económico y comercial, pues tengo la convicción de que todas estas ventajas las reúne el ferrocarril de Paíta al Marañón, por el Norte; pero se dice que debe reunir el ferrocarril al Oriente la condición esencial que se le da á la vía, por su interés político y estratégico. No discutamos las ventajas de este ferrocarril y veamos solo la manera de ejecutarlo; según opiniones autorizadas y técnicas, el ferrocarril al Ucayali no puede construirse en cuatro ó cinco años; están acordes los ingenieros y no hay una sola autoridad profesional que crea posible la ejecución del ferrocarril al Ucayali en menos de 10 años; tales serán las dificultades para su construcción y los obstáculos que la naturaleza opone en esas regiones, por cuyos motivos, tan fundados se juzgan indispensables los estudios que deben preceder á su ejecución.

Pero supongamos que no sean 10 años sino que sean 6, los que se empleen en ese trabajo de un modo paulatino tendrán que irse aplicando los fondos del empréstito para la construcción de esa línea, quedando mientras tanto postergadas las construcciones y prolongaciones del ferrocarril al Cuzco, Huancayo, Cajamarca y Moquegua, porque el mismo contrato establece, que no se podrán hacer nuevas entregas, sino cuando se hayan invertido los fondos estipulados, en la construcción de los ferrocarriles, y como tendrán que invertirse en el ferrocarril al Oriente, ya no será posible atender los gastos que demande la construcción de los ferrocarriles locales.

Sobre estos ferrocarriles diré, que hay algunos de relativa importancia y S. E. me ha oído expresar con franqueza mi opinión respecto del ferrocarril de Ilo á Moquegua; así he opinado y continúo creyendo que lo que más necesita Moquegua, es resolver el problema de la irrigación de sus campos; pero, entre los fundamentos que se dan para recomendar la construcción de este ferrocarril, he encontrado uno que sirve de base á los estudios hechos por el honorable señor Barreda, y se relacionan con él las apreciaciones del señor Reinoso, sobre este ferrocarril.

Si se considera el de Ilo á Moquegua como punto de partida para unirlo más tarde con la línea de Mollendo hasta Arequipa, Cuzco y Puno; convengo, Excmo. señor, en que bajo este doble aspecto de la fácil comunicación que se daría á Moquegua para extraer sus productos, y de la importancia que pueda tener en el futuro la unión de la vía de Moquegua con la de Mollendo; es conveniente este ferrocarril y se recomienda á la consideración de los legisladores.

En cuanto al de Huancayo es indudable que su ejecución asegura para un próximo futuro la unión con los centros más importantes del Sur, prolongándose hasta el Cuzco y al mismo tiempo favorecerá el desarrollo de la minería, de toda la zona que recorra esa línea.

Yo creo, Excmo. señor, que todo lo que conduzca á apreciar la riqueza de la montaña en sus vastos terrenos hacia el Atlántico, es justo considerarlo y darle toda la importancia que realmente tiene, pero la región occidental del Ucayali es de importancia relativa, salvo que se consiga establecer la inmigración. Los bosques y estradas de caucho, abundan en las márgenes del Ucayali hacia el Oriente.

Es posible que puedan cultivarse en los terrenos occidentales y que más tarde lo intenten las colonias que puedan establecerse, como se hace en Ceilán y otros países.

Pero á eso no le doy valor, ni á otros productos agrícolas: lo que podía tener importancia es el café, por la manera abundante como se planta y produce, pero hay que te-

ner en cuenta las crisis adversas que en los mercados tiene este grano.

Ya sabemos lo que es la riqueza del café para el Brasil, en donde se llega á producir en tanta abundancia que ahí se preocupan constantemente para salvar esa industria de la ruina; en cuanto á los ferrocarriles que atraviesan regiones mineras, les reconozco ser un poderoso factor para su explotación y hay gran importancia en la construcción de los ferrocarriles, de los departamentos de Jnín y Cajamarca, y justísima aspiración de este departamento, la prolongación del ferrocarril á la Magdalena, porque además de facilitar las comunicación de sus provincias y pueblos favorece el desarrollo de su industria minera y agrícola, y que puede servir para prolongaciones que comuniquen con el oriente, con fácil acceso de Cajamarca al departamento de Amazonas.

Pues bien, Excmo. señor, reconociendo la importancia de los ferrocarriles locales, y las dificultades que el Gobierno encuentra para construir la línea hacia el Ucayali, considero aceptable el dictamen en cuanto se propone invertir el orden de construcción de los ferrocarriles modificando la ley de 1904, y debe considerarse que lo que proyecta el dictamen en minoría es la preferencia de los ferrocarriles locales, lo que no impide la construcción del ferrocarril al Oriente, solo quedaría aplazado mientras se hagan los estudios definitivos y conocido el costo de la obra, se asegure su ejecución.

Yo hago esta exposición, con estos detalles y con tal verdad de convicciones, para que se comprenda cual es el móvil que nos lleva al apoyar el dictamen en minoría y para que no se juzgue que únicamente creamos resistencias y dificultades que impidan ú obstruyan la realización del programa del Gobierno, porque podría creerse que solo se trata de impedir que se ejecute sin demora el ferrocarril al Ucayali, que parece ser urgente aspiración y lo que fundamental y radicalmente se persigue con el empréstito. Estamos lejos de ese propósito Excmo. señor;; se trata simplemente de atender, primero á lo

que es conocido y podemos considerar de éxito seguro, y dejar para después conocidos los estudios definitivos, lo que por ahora consideramos de dudosos resultados; aún en el supuesto, de no ser dudoso, que el ferrocarril se pueda construir desde un punto dado de la Oroya hasta Puerto Victoria, si sería dudoso pasar de este puerto para encontrar navegación franca en los ríos, condición que determina la ley, y es más dudoso aun que este ferrocarril se pueda realizar con el producto del empréstito. Por consiguiente, recomendamos con toda sinceridad al Gobierno, que adopte un temperamento, que al mismo tiempo que concilia nuestros propósitos, coopera á la realización de su programa, y está de acuerdo con las declaraciones q' en esta honorable cámara hizo S. E. el Presidente de la República como jefe del gabinete y representante del Gobierno del señor Candamo, al apoyar con entusiasmo el proyecto que dió origen á la ley de marzo de 1904. Y si esto es, como creo, un problema de carácter eminentemente nacional, es natural y razonable que sea estudiado con el mayor detenimiento.

Yo temo, Excmo. señor, fatigar la atención de la Cámara, pero creo que si mis honorables colegas y los señores Ministros, se encuentran cansados con la prolongación del debate, reconocerán por lo menos que en esta Cámara se ha situado la discusión en un terreno tranquilo, q' no dificulta la acción ni los propósitos del Gobierno, por las objeciones que formulamos los que no estamos de acuerdo con su política; no se ha entrado, por cierto, en terreno de la política menuda, no se le hacen cargos al Gobierno por la manera como ha dado cumplimiento á la ley de 1904, ni observamos que interpreta mal el pensamiento del legislador en lo que se propone. Queremos únicamente hacer la luz de la verdad, que felizmente se produce con los discursos de los señores de la minoría, que me han precedido en el uso de la palabra; la luz

razones económicas. No es ingeniero el honorable señor Reinoso, pero su ilustración y claro criterio lo han colocado en lugar preferente, por el estudio que ha hecho de esta cuestión en sí misma, de trascendental importancia. Son sus argumentos, los que precisamente no ha podido destruir el señor Ministro de Fomento á pesar de sus esfuerzos para conseguirlo. Si el señor Ministro hubiese llevado á nuestro ánimo el convencimiento de que el señor Reinoso está en el error, declaro, con franqueza, que sería el primero en reconocerlo; pero los argumentos del honorable señor Reinoso subsisten, y por eso es que apoyo las conclusiones de su dictamen con entusiasmo y con sinceridad.

No analizaré de nuevo todas las cuestiones que ha tratado su señoría, por temor á la amplitud y extensión que se puede dar en un debate á lo que constituye realmente un problema nacional. Este problema, se dice, que está resuelto por la prolongación de la vía de la Oroya al Ucayali y más tarde se resolverá el mismo problema por la vía de Paita al Marañón y después por la vía del Cuzco al Madre de Dios; y también por una vía de gran importancia como es la prolongación del ferrocarril de la Oroya á Huanayo hasta el Cuzco. A medida que las finanzas del Estado lo permitan, se harán estas obras, pero ahora hay que resolver cual de aquellas es la más importante.

El señor **Presidente**.—(Interrumpiendo).—Si su señoría, necesita un momento de descanso

El señor **Aspillaga**.—Cinco minutos, Excmo. señor.

(Se suspende la sesión por breves instantes.)

El señor **Presidente**.—Continúa la sesión.

El señor **Aspillaga**.—Excmo. señor: Entre lo que hay de bueno y aceptable en el dictamen de minoría, podré indicar de manera especial á la Cámara su espíritu de conciliación entre la política que sostiene el Gobierno, y me aventuraré á decirlo, la política que sostiene la minoría del Senado. Es posible que

cabe duda que la tendencia, el espíritu y propósito laudable que persigue el dictamen de minoría, es conciliar con la política del Gobierno; y yo diré más: es conciliar con la opinión pública, porque ella ha venido preocupándose desde que se inició el contrato de empréstito, de los riesgos y aventuras que pueden encontrarse, invirtiendo en una obra, en gran parte desconocida, el producto del empréstito, para comprometer al país en su crédito y en sus rentas; pues bien, esto es lo que se procura remediar, esto es lo que se persigue por la minoría del Senado.

Si hay algo claro — fuera de discusión, esto es respecto á lo preceptivo que en materia de ferrocarriles contiene la ley de 1904, tales disposiciones se refieren á los ferrocarriles que deben construirse en determinados departamentos, quedando subordinado á estudios y presupuesto el ferrocarril al Ucayali. Pues bien, Excmo. señor, para que no haya dudas en los resultados y el éxito favorezca los propósitos del Gobierno es que la Comisión en minoría, los que, como yo, participan de su opinión, sostenemos que no debe invertirse la parte del empréstito destinada á la construcción del ferrocarril al Ucayali sino cuando estén terminados los estudios y asegurada la ejecución de la obra. Yo preguntaría á los señores Ministros: ¿qué encuentran de incompatible en este medio, en la política económica que sostiene el dictamen, con el proyecto que sostiene el Gobierno? Se consigue satisfacer las aspiraciones más premiosas de los pueblos con la ejecución de los ferrocarriles locales y, además, se facilita el medio para no exponer al país á fracasos y sus finanzas á riesgos con el ferrocarril al Oriente, que debe hacerse solo cuando su conclusión esté asegurada. Yo creo, Excmo. señor, que este medio que propone la Comisión es de equidad, de conveniencia y de buena forma. Si á pesar de estas consideraciones, los señores Ministros no lo aceptan, y no armonizan con las conclusiones del dictamen de minoría, me asiste la duda y el temor de que la mayoría no será convencida ni reconocerá los sanos propósitos que persigue la minoría, no aceptará tampoco las bases de la conciliación que de-

fiendo y apoyo, porque creo que así hago una buena política; dependerá el éxito naturalmente del modo como aprecie el Gobierno el dictamen de minoría, para que dentro de él puedan evolucionar las ideas de la mayoría, por eso no consideraba ingrata la tarea que me había impuesto, pero sí, quizás, estéril; sin embargo, Excmo. señor, es tanta la responsabilidad que se contrae en el desempeño de nuestro cargo, sobre todo al resolver cuestiones de vital importancia para el país, desde el punto de vista de sus consecuencias, en el orden político, como en el económico, que yo invocaré una vez más el buen criterio y la independencia de mis honorables colegas, para que el debate no se inspire sino en las bien entendidas conveniencias nacionales.

La discusión del proyecto de autorización demuestra que no se tienen propósitos sistemáticos de hacer política de oposición para obstruir al Gobierno, desacreditando el empréstito y su proyecto de ferrocarriles. No nos oponemos en principio á la operación del empréstito, aunque se cree por algunos, que hay recursos suficientes y normales en el presupuesto general para ejecutar los ferrocarriles como lo proyecta la ley de 1904.

Yo, con franqueza, declaro que si se tiene que ejecutar obras de esa importancia, es indispensable, y necesario recurrir al crédito, usar de este agente prodigioso que contribuye á realizar obras de gran importancia en el menor tiempo posible lo que precisamente sucederá con el empréstito para construir estos ferrocarriles; porque de acuerdo con lo que dice el honorable señor Barreda en el folleto á que he hecho referencia, será preciso que estas vías de comunicación se ejecuten en corto tiempo; así resultará, sin duda, consiguiéndose de una vez los recursos para realizarlas.

No hemos tocado las condiciones ó bases del contrato de empréstito con el Banco alemán y otras entidades comerciales, aunque el señor Ministro de Hacienda ha dejado comprender que salvo lo que se refiere á fechas ó plazos ya vencidos, el contrato en sus demás cláusulas parece que está vigente. Algunas objeciones podrían hacerse al res-

pecto, pero desde que se trata de dar un amplio voto de confianza, debemos esperar del patriotismo y acierto de los hombres dirigentes del país que ejercen las altas funciones del Poder Ejecutivo, que se tomen en consideración todos los argumentos que en pró ó en contra se han hecho sobre el empréstito ó su aplicación, según la ley de 1904 tantas veces invocada; y téngase presente que la H. Cámara de Diputados al discutirse el contrato de empréstito opinó en favor de la intervención del Poder Judicial para resolver los desacuerdos ó diferencias que ocurriesen en el cumplimiento de sus estipulaciones.

También en esa Cámara prevaleció la conveniencia de que llegado el caso de contratar la construcción de ferrocarriles, se prescindiera de toda preferencia obligatoria en favor del banco, reservándose el Gobierno la libertad de hacer construir las líneas con las entidades que conviniera. Se debe esperar también que el Gobierno tendrá la suficiente independencia y libertad de acción para hacer ejecutar las obras de ferrocarriles previa licitación formal como se hace entre nosotros, y se practica en todos los países generalmente, reservándose el Gobierno la facultad de aceptar la que crea más conveniente para los intereses del Estado pero ofreciendo á todos la oportunidad de entrar en competencia.

Excmo. señor: He fatigado la atención de la honorable Cámara y debo terminar la exposición que comencé ayer, y como no tengo el propósito de prolongar el debate, espero no verme obligado á hacer rectificaciones. Además, considero que si la Cámara no está inclinada á opinar como nosotros, será difícil que prolongándose más este debate alcancemos la satisfacción de convencerla, por eso me limito á declarar que mi voto será francamente favorable al dictamen de minoría, porque á mi juicio el dictamen en mayoría es la sumisión absoluta al proyecto del Gobierno y el alejamiento más completo de toda conciliación en el orden político y económico con las opiniones de la oposición, conflicto que deploro porque el dictamen en mayoría está autorizado con la firma de dos estima-

bles colegas, uno de ellos el señor Ward, que sostuvo en el dictamen en 1904, las mismas ideas que ha sustentado en este debate, por lo mismo que al tratarse de un asunto de alta conveniencia nacional, el Senado debe estar completamente alejado de la política, presentándose, ante el criterio del país como un poder moderador, sin que esto sea política diametralmente opuesta á la que sostiene la mayoría, porque el dictamen en minoría no es más que un medio de conciliación, una adición al dictamen de la mayoría.

Cuan satisfactorio sería, Excmo. señor que los honorables señores que han firmado este dictamen pudieran retroceder en el camino que se han trazado.....

El señor **Ward** (Por lo bajo).—Nadie retrocede en sus convicciones.

El señor **Aspillaga**.—El honorable señor Ward, cuya voz llega hasta mí, dice desde su asiento, que nadie retrocede en su camino ni en sus convicciones.

El señor **Ward** (Interrumpiendo).—Exactamente: tan firmes como las de su señoría.

El señor **Aspillaga**.—Yo no lo pongo en duda Excmo. señor.

El señor **Ward** (Intenta hablar.)

El señor **Presidente**.—Permítame su señoría, no son permitidos los diálogos.

El señor **Aspillaga**.—No hablo de sus convicciones pero si emplazo á su señoría para que nos demuestre que estamos en el error.

Cuando su señoría lo haga quedará convencido, pero cuando veo el laconismo del dictamen que ha suscrita, no puedo menos que decirle que no aparece estudiada la cuestión que se debate, cuando solo se refiere el dictamen á la discusión amplia de la Cámara de Diputados, pero sin más razones q' convenzan al Senado.

Voy á terminar, Excmo. señor, repitiendo lo q' he manifestado ya, que mi voto será en contra del proyecto del Gobierno, pues no veo como se pueda conciliar la opinión del dictamen de minoría con la de la mayoría del Senado; tal expectativa podría tenerla en el Gobierno, porque si él hace una declaración que pueda conciliarse con nuestra opinión, seguramente vería á esa mayoría votar con ella.

El señor **Presidente**.—El señor Tovar que había pedido la palabra hará uso de ella en la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la Redacción.—

Victor E. Ayarza.

48a. sesión del lunes 15 de octubre de 1906

Presidencia del H. doctor Barrios

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Bernalles, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Falconí, Ganoza, Icaza, Chávez, Ingunza, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Matto, Morey, Menéndez, Navarrete, Olachea, Orihuela, Pastor, Peralta, Pérez, Ponce, Quesada, Reinoso, del Río, Rive Agüero, Rodulfo, Ruiz, Samanéz, Seminario y V., Sosa, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Ward A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, contestando el que se le dirigió á pedido del honorable señor Bernalles sobre el monto de la deuda interna.

Con conocimiento del señor Bernalles, al archivo.

Del señor ministro de la guerra, informando en la solicitud de don Juan Francisco Rivas Menéndez, sobre inscripción en el escalafón militar.

A la comisión que pidió el informe.

De los señores secretarios de la H. cámara de diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución sobre reconocimiento de servicios de clase militar á don Ernesto Zapata.

A sus antecedentes.

De los mismos, invitando al senado, á pedido del honorable señor Santa Gadea, á celebrar sesión de congreso, con el objeto de ocuparse de algunos asuntos pendientes.

A la orden del día.

DICTAMENES

De la comisión de redacción, en la resolución que autoriza á la fami-

lia del que fué senador y comisario ordenador de ejército, don Benigno La Torre, para trasladar sus restos al mausoleo levantado en honor del vocal de la corte suprema, doctor don Juan Manuel del Mar.

De la misma, en la ley sobre racionamiento de los jefes y oficiales de ejército, y forraje de la caballería.

De la comisión principal de presupuesto, en el proyecto que vota una suma para la irrigación del valle de Ica.

De la misma, en el proyecto que aumenta á Lp. 500 la subvención asignada á la Facultad de Medicina.

De la principal de guerra, en la propuesta del ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado D. Francisco Carbajal.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la principal de presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto que vota una suma para construir una capilla fúnebre en el cementerio de esta capital, destinada á guardar los restos de los defensores que sucumbieron en la última guerra nacional.

En mesa para completarse las firmas.

Pasaron á la orden del día por haber transcurrido el término reglamentario sin llenarse el trámite, los siguientes dictámenes que quedaron en mesa con firmas incompletas:

De la comisión auxiliar de guerra, en la solicitud de doña Josefina Patrón, sobre pensión de montepío.

De la principal de presupuesto, en mayoría y minoría, en el proyecto que vota una suma para atender á la construcción de un hospital militar.

De la de premios, en la solicitud de doña Clara Rosa Abril viuda de Idiaquez, sobre montepío.

SOLICITUDES

De don Arturo Pérez Figueroa, pidiendo la suscripción á un folleto sobre "Límites con el Brasil".

A la comisión de policía.

De doña Simona Neciosup, pidiendo el indulto de su hijo.

A la comisión de justicia.

De don Mariano A. Belaunde pidiendo el despacho de la solicitud que tiene presentada.

A sus antecedentes.

De don Miguel García, pidiendo el